

VIEDMA, 17 DE ABRIL DE 2012

VISTO:

La Nota presentada por la Municipalidad de Cinco Saltos, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación: “Curso introductorio de Fútbol 7 para personas con Parálisis Cerebral y Clasificación Funcional de Personas con Discapacidad (Parálisis Cerebral) en Atletismo”, organizado por la Subsecretaría de Deportes - Municipalidad de Cinco Saltos, destinado a los Docentes de Nivel Inicial, Medio y Primario Común y Especial, Profesores y Estudiantes de Educación Física;

Que el curso se realizará los días 23 y 24 de Marzo de 2012, a cargo del Prof. Hernandez Osvaldo Jorge, Prof. Asó Esteban Javier, Prof. Salazar Carlos Federico y el Prof. Leiria Victor Javier, con una carga horaria de 30 horas cátedra, teniendo como sede la localidad de Cinco Saltos;

Que el mismo tiene como propósito, brindar los conocimientos sobre parálisis cerebral, conceptos definiciones y alcances, conocer el Fútbol y el atletismo adaptados para personas con discapacidad;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de interés educativo el Proyecto de Capacitación: “Curso introductorio de Fútbol 7 para personas con Parálisis Cerebral y Clasificación Funcional de Personas con Discapacidad (Parálisis Cerebral) en Atletismo”, organizado por la Subsecretaría de Deportes - Municipalidad de Cinco Saltos, destinado a los Docentes de Nivel Inicial, Medio, Primario Común y Especial, Profesores y Estudiantes de Educación Física, a llevarse a cabo los días 23 y 24 de Marzo de 2012, con una carga horaria de 30 horas cátedra, teniendo como sede la localidad de Cinco Saltos.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO. 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Supervisiones Escolares de Educación Inicial Zona I, de Primario y Secundario Zona I y II y de Educación Especial Zona IV todas de Cinco Saltos del Consejo Escolar Alto Valle Oeste I, y por su intermedio a los interesados, a la Municipalidad y archivar-

RESOLUCIÓN N° 1148

Fernando Ariel FUENTES
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General